



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
SEMIESTO
SEMIELIO

CLAVE: SEM000833

FECHA EXPEDICIÓN

03-marzo-2022

FOLIO TRÁMITE: 69

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CARDENAS GUERRA MARTIN
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA.
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: JOSE CLEMENTE OROZCO
 CALLE CRUCE 2: JESUS MATA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.90 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 30 INTERIOR: C

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$285.20

DIAS AMPARADOS: 31

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

Martin Cardenosa Guerra

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS TLAQUEPAQUE
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 2022 - 2024
 DIRECCIÓN DE MERCADOS
 TIANGUIS Y
 ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manipular y vender del puestero a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.